

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, once de marzo de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real
Demandante	Catalina Ríos Gómez
Demandada	Carlos Alberto Morales Vélez y otra
Radicado	05001 40 03 028 2020 00794 00
Asunto	Requiere parte actora, so pena D.T.

Toda vez que el oficio No. 797 del 30 de septiembre de 2021 fue remitido a la Oficina de Instrumentos Públicos Zona Sur de Medellín, desde el 5 de noviembre del mismo año, se requiere a la apoderada de la parte actora, a fin que indague ante la respectiva dependencia por la inscripción del embargo sobre el bien inmueble hipotecado, distinguido con matrícula inmobiliaria No. 001-779385, y de cuenta de ello al Juzgado, en aras de continuar con el trámite respectivo en este asunto.

Para el cumplimiento del anterior requerimiento, se dispone del término de 30 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de terminarse el presente proceso por Desistimiento Tácito, de conformidad a lo establecido por el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

1.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f25ad601b12da44d1a0d568fd11f092313f3e22c8c8d102603c330be78ed24c2**

Documento generado en 11/03/2022 06:04:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>